



Resolución Administrativa

N° 052 -2020-ANA-AAA-JZ.V-ALA.AP

Chulucanas, 13 de abril 2020

VISTO:

El expediente administrativo con CUT: 46454 - 2020, tramitado por Bernardo López Huamán en su calidad de presidente del Comité de Usuarios de Agua del Canal El Higuérón – Palto Margarita, mediante el cual solicita el reconocimiento del Comité de Usuarios enmarcado en la ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua prevista en la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos;

Que, el Reglamento de la acotada Ley aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, regula la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos; la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua; y, establece, en su Tercera Disposición Complementaria Transitoria, las disposiciones aplicables al proceso de adecuación organizacional de las actuales organizaciones de usuarios;

Que, por Resolución Jefatural N° 265-2015-ANA, se aprobaron los lineamientos que facilitan el proceso de adecuación de las organizaciones de usuarios de agua a la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento;

Que, mediante el Informe Técnico N° 060-2020-ANA-AAA-JZ-ALA.AP-AT/DRJC, se concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, para el reconocimiento del Comité de Usuarios de Agua del Canal El Higuérón – Palto Margarita;

Que, asimismo el precitado informe señala que el Comité de Usuarios está conformado por los usuarios que utilizan agua superficial proveniente de la quebrada El Higuérón, ubicada políticamente en el caserío Palo Margarita, Distrito de Frías, Provincia de Ayabaca, Departamento de Piura, y que el Comité de Usuarios no se encuentra dentro de la delimitación del Sector hidráulico Alto Piura – Clase B, en tal sentido no es exigible que la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Alto Piura – Clase B, emita su opinión sobre el reconocimiento del mismo, así como lo establece el numeral 22.2 del artículo 22 del Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI;

Que, por Resolución Jefatural N° 269-2017-ANA, en el inciso 2.2 del artículo 2°, establece que el reconocimiento y adecuación de los comités y comisiones de usuarios estén a cargo de las Administraciones Locales de Agua el cual debiendo cumplir con los requisitos establecidos en el numeral con el artículo 22 del Decreto Supremo 005-2015-MINAGRI;

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo que reconozca al "Comité de Usuarios de Agua del Canal El Higuérón – Palto Margarita", a la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, Ley N° 30157 y su Reglamento, considerando que legalmente ha cumplido con los requisitos establecidos para el presente procedimiento, y;





Resolución Administrativa

N° 052 -2020-ANA-AAA-JZ.V-ALA.AP

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG, el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reconocer, al Comité de Usuarios de Agua del Canal El Higerón – Palto Margarita, conformado por los usuarios que captan el agua superficial proveniente de la quebrada El Higerón, ubicada políticamente en el caserío Palto Margarita, Distrito de Frías, Provincia de Ayabaca, Departamento de Piura.

ARTÍCULO 2°.- Reconocer, al primer concejo directivo del Comité de Usuarios de Agua del Canal El Higerón – Palto Margarita, con eficacia anticipada del 22 de enero del año 2020 al 31 de diciembre del año 2024 conformado por los siguientes usuarios:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	N° DNI
PRESIDENTE	BERNARDO LOPEZ HUAMAN	03118774
VICEPRESIDENTE	JULIAN CASTILLO UMBO	03125774
VOCAL	CRISTOBAL MONTALBAN LOPEZ	03095010
VOCAL	IGNACIO CARRASCO GONZALES	40339822
VOCAL	ERNESTO AMBULAY GOMEZ	03375772
VOCAL	SAMUEL BERRU ZURITA	45307872

ARTÍCULO 3°.- Disponer, la inscripción del Comité de Usuarios de Agua del Canal El Higerón – Palto Margarita, en el Registro de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

ARTÍCULO 4°.- Disponer, que el "Comité de Usuarios de Agua del Canal El Higerón – Palto Margarita", implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el Marco de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI.

ARTÍCULO 5°.- Notificar, la presente resolución al Comité de Usuarios de Agua del Canal El Higerón – Palto Margarita, remitir copia certificada a la Autoridad Administrativa Agua Jequetepeque Zarumilla y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua, con forme a ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA ALTO PIURA

ING. FÉLIX ESTEBAN ASTUDILLO BANCES
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA ALTO PIURA